



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 27 de marzo de 2024.-

VISTO el expediente MS-E-23794-2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a la contratación directa por compulsa abreviada de Servicio de Archivo, Custodia y Guarda de Documentación destinado al Hospital Regional Río Grande, mediante Nota de Pedido N°66/2024.

Que mediante nota obrante en orden gen N°06 la Jefa de Departamento Administrativo Contable H.R.R.G. solicita la contratación del Servicio de Archivo, Custodia y Guarda de Documentación por los motivos expuestos en la misma.

Que en orden N°07 la Directora General del HRRG autoriza la Contratación en conformidad con los fundamentos expuestos.

Que atento a ello resulta procedente autorizar el llamado a la contratación mediante Compra Directa N° 38/2024.

Que se procedió a la confección del proyecto de contrato, adjunto en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inciso I), Ley N° 1465, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N° 01/24 , N°188/23, N°565/23 Anexo I-III y Resolución M.E. N°148/24; Resolución de C. G. P. N°38/21, N° 43/22, N° 221/23; Resolución O.P.C. N°202/20, N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 188/23, N° 565/23 Anexo III, N° 1742/15, N°3154/23; Resolución M.S. N° 2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por compulsa abreviada N°38/2024 para Servicio de Archivo, Custodia y Guarda de Documentación para el Hospital Regional Río Grande. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar Formulario de Solicitud de cotización, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el proyecto de Contrato que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.-Autorizar a la División Contrataciones H.R.R.G. dependiente del Departamento Administrativo Contable, a establecer fecha y hora de límite para la recepción de las ofertas.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG - U.G.C. UC9015 - C.J.Uo 1-09-09, RAF 577 según inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N° 667 /24.-**

HRRG
YG

  
Vanesa Pacheco Borquez  
Leg. 33484525/00  
Directora Administrativa  
Hospital Regional Río Grande



## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00038/2024

Pieza Administrativa E Nro. 23794- E - 2024- 1728 - 0/

RAF 577 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD HRRG L

Fecha: 27/03/24

Apertura: 8/4/2024 10:00

Encuadre Legal: LP 1015 ART. 18 INC. L)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Comentario : Será aplicable el procedimiento de re-determinaciones de precios, en cuyo caso, deberán cumplimentarse todos los requisitos fijados en la Resolución de O.P.C. N°202/20 Anexo IV, reglamentaria del Artículo N°36 de la Ley Provincial N°1015, o la que en un futuro la reemplace. Y según Informe N°610/2024 -Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.E., y Circular O.P.C.-M.F.P. N°012/2022.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/577 66 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	<b>GUARDA MENSUAL ( ARCHIVO ). UNIDAD</b>			
>>	Las áreas dependientes del Hospital Regional Río Grande que mantienen en resguardo la documentación, son los que detallo a continuación: * Dirección Administrativa y dependencias. * Departamento de Gestión y Acceso a la Atención y dependencias. * Departamento de Despacho y dependencias. * Departamento de Recursos Humanos	12.00	.....	.....
2	<b>CONSULTA ENTREGA NORMAL (24 HORAS). UNIDAD</b>			
>>	Requerimiento de cajas normal (dentro de las 24hs.) Hasta 120 por mes.	1440.00	.....	.....
3	<b>CONSULTA ENTREGA URGENTE (3 HORAS). UNIDAD</b>			
>>	Requerimiento de cajas entrega Urgente (dentro de las 3hs.) Hasta 90 por mes.	1080.00	.....	.....
4	<b>RETIROS CAJA DE RESGUARDO. UNIDAD</b>			
>>	Retiro de cajas para Resguardo. Hasta 180 por mes	2160.00	.....	.....
5	<b>SOLICITUD CAJAS DE RESGUARDO. UNIDAD</b>			
>>	Requerimiento Caja nueva para completar con archivo.Hasta 180 por mes	2160.00	.....	.....

**Memo** (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT

  
Vanesa F. Pacheco Borquez  
Leg. 1348-525/00  
Directora Administrativa  
Hospital Regional Río Grande



Gobierno de  
Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00038/2024

Pieza Administrativa E Nro. 23794- E - 2024- 1728 - 0/

RAF 577 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD HRRG L

Fecha: 27/03/24

Apertura: 8/4/2024 10:00

Encuadre Legal: LP 1015 ART. 18 INC. L)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Comentario : Será aplicable el procedimiento de re-determinaciones de precios, en cuyo caso, deberán cumplimentarse todos los requisitos fijados en la Resolución de O.P.C. N°202/20 Anexo IV, reglamentaria del Artículo N°36 de la Ley Provincial N°1015, o la que en un futuro la reemplace. Y según Informe N°610/2024 -Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.E., y Circular O.P.C.-M.F.P. N°012/2022.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/577 66 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$ .....

Son Pesos: .....

.....  
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$\_\_\_\_.\_\_\_\_)

Forma de Pago	SEGUN CONTRATO
Plazo de Entrega:	SEGUN CONTRATO
Mantenimiento de Oferta:	30(TREINTA)DIAS DEL CIERRE DE COTIZACION-PRORROGABLE DCTO 674/11 ART.34 PUNTO 47
Lugar de Entrega:	SEGUN CONTRATO
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	
Domicilio de presentación de ofertas:	VIA CORREO ELECTRONICO CONTRATOS-HRRG@TIERRADELFUEGO.GOB.AR Y/ O YGOMEZ@TIERRADELFUEGO.GOB.AR; O PRESENCIAL EN LA OFICINA DE CONTRATACIONES DEL HRRG AMEGHINO 709-RG
Domicilio de apertura de ofertas:	OFICINA DE CONTRATACIONES HRRG - AMEGHINO 709 PA - RIO GRANDE - TDF
Vigencia del Contrato:	12 MESES
Garantía de Oferta:	NO SE REQUIERE
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	DEL PROVEEDOR

Vanesa F. Pacheco Borquez  
Leg. 33484525/00  
Directora Administrativa  
Hospital Regional Rio Grande

## PROYECTO

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

#### EXPEDIENTE N° /2024

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el **HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE** representado en este acto por la Farmacéutica Müller Viviana Corali, D.N.I. N° 17.458.192, Dirección General del Hospital Regional Río Grande, designado por Resolución M.S. N° 1325/19, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 1004; constituyendo domicilio legal en la calle Florentino Ameghino N° 709 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, por una parte, en adelante **EL HOSPITAL**; y por la otra parte la firma....., representada por el Sr./a....., constituyendo domicilio legal en calle...., de la ciudad de Río Grande en adelante denominado **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** **EL CONTRATADO** acepta y se compromete a realizar el servicio de Custodia, provisión de cajas, guarda y manejo de archivo de **EL HOSPITAL**.....

**CLAUSULA SEGUNDA: PRESTACIÓN.** **EL CONTRATADO** desarrollará las actividades que a continuación se detallan:

- Provisión de cajas nuevas para completar con archivo.
- Retiro de cajas para resguardo.
- Servicio de Guarda de Documentación por Caja en forma mensual.
- Movimiento de documentación (cajas), a requerimiento del sector administrativo del H.R.R.G.
- Las cajas archivadas deben estar precintadas.
- Tener acceso a las cajas o documentos individuales cuando se lo requiera, previo aviso al Contratado.
- En caso de retiro de cajas o entregas de documentos el plazo sugerido para el mismo será solicitado por el sector requirente.
- Almacenar en las instalaciones o depósito en cajas identificadas, número de cajas para una mejor individualización.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos, y el cumplimiento del objeto, cito en la **CLÁUSULA PRIMERA**; para los que fue celebrado, a cuyos efectos **EL HOSPITAL** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas.....

**CLÁUSULA TERCERA:** **EL HOSPITAL** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO** quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **EL HOSPITAL** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la **Cláusula OCTAVA** del presente contrato.....

**CLAUSULA CUARTA:** El precio convenido para la realización del servicio se establece en los valores fijos detallados en anexo I que forma parte integrante del presente contrato, según Informe N°610/2024 Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R. – M.E., conforme la prestación efectiva de las actividades indicadas en la **CLAUSULA SEGUNDA**.

Asimismo, **LAS PARTES** de forma libre, voluntaria y de común acuerdo establecen que la actualización de precios de la presente Cláusula se hará conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento. En este marco, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

\*Factor **SERVICIOS DE LOGÍSTICA:** este factor responde a las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores por todo concepto involucrado en la entrega, empaquetado, envío y transporte de documentación. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE). Su peso influyente en el costo final es de 45 p.p.

  
Vanesa F. Pacheco Borquez  
Leg. 3346525/00  
Directora Administrativa  
Hospital Regional Río Grande

\*Factor BIENES DE CONSUMO: responde al cúmulo de insumos necesarios para la prestación de servicios, tales como papelería, elementos de librería, ropa de trabajo, entre otros. Sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Niel General. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 45%.

\*Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones de costo del conjunto de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicio. Sólo se reconocerán alteraciones cuando surjan variaciones del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Apertura: BIENES Y SERVICIOS VARIOS, cuyo peso específico en el costo final es de 10%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,45 * \left( \frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1 \right) + 0,45 * \left( \frac{IPC - NG_1}{IPC - NG_0} - 1 \right) + 0,10 * \left( \frac{IPC - Bs \text{ y } Ss \text{ Varios}_1}{IPC - Bs \text{ y } Ss \text{ Varios}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última re-determinación, y el mes anterior a la solicitud de la re-determinación respectivamente.

Al respecto, se deja constancia de que los montos detallados serán depositados por **EL HOSPITAL**, según los datos informados oportunamente por **EL CONTRATADO**, ya que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula, **EL CONTRATADO** deberá presentar la factura, la cual deberá ser Tipo “B”, “C” o “E”, extendida a nombre de “Provincia de Tierra del Fuego AEIAS”, CUIT N° 30-54666243-4, IVA EXENTO, Domicilio San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, correspondiente entre el 1° y 10° día hábil posterior al mes del cumplimiento efectivo de la prestación; y en el marco de lo establecido en la Resolución Contaduría General N° 43/22 o normativa que la reemplace o modifique a futuro, debiendo **EL HOSPITAL** a través del Jefe dependiente de la Dirección General o dependencia que lo reemplace en un futuro con idéntico objeto, conformar la misma, proceder de acuerdo a la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas y remitir a posterior, los actuados a la Dirección Administrativa del H.R.R.G., para la continuidad del trámite.

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente:

[ygomez@tierradelfuego.gob.ar](mailto:ygomez@tierradelfuego.gob.ar) correspondiente al Departamento Administrativo Contable del H.R.R.G. y/o al Mail que en futuro se informe del reemplazo con idéntico objeto.

**CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD.** **EL CONTRATADO** será responsable de las cajas bajo su custodia, ya sea en sus depósitos, en proceso de cargas – descarga, estiba y traslado, debiendo responder por los daños y perjuicios que se le cause a **EL HOSPITAL**.-----

**CLAUSULA SEXTA:** **EL CONTRATADO** se obliga a hacer conocer a **EL HOSPITAL** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **EL HOSPITAL** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL HOSPITAL**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión de resolución del presente Contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL HOSPITAL**. Ello por el compromiso de confidencialidad y no divulgación de información confidencial, expuesto en el Anexo I que forma parte integrante del presente contrato.-----

**CLÁUSULA SEPTIMA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del 1° de Mayo del corriente año y por el término de doce (12) meses pudiendo ser prorrogado, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. Asimismo se podrá re-determinar los precios aquí pactados, conforme Resolución O.P.C N° 202/2020 Artículo 36 Anexo IV – Ley Provincial N° 1015 o instrumento que la reemplace en un futuro con idéntico objeto, a cuyos efectos deberán encontrarse las condiciones fijadas por la normativa de aplicación, cuya operatividad se encuentra fijada en las condiciones de la presente contratación. La continuidad de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **EL HOSPITAL**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.-----

  
Vanesa A. Pacheco Borque  
Leg. 33484525/00  
Directora Administrativa  
Hospital Regional Rio Grande

**CLAUSULA OCTAVA:** Si EL CONTRATADO incumple las cláusulas del presente contrato y/o sus obligaciones legales, EL HOSPITAL, podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de sus atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL CONTRATADO con un mínimo de 15 (QUINCE) días corridos de anticipación. EL CONTRATADO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días corridos.-----

**CLAUSULA NOVENA:** Se deja expresa constancia prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de EL CONTRATADO al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando EL HOSPITAL exonerado de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.-----

**CLAUSULA DECIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.** A fin de garantizar el cumplimiento del presente Contrato, EL CONTRATADO deberá constituir la respectiva garantía de adjudicación equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total previsto en la Orden de Compra pertinente y bajo las pautas allí indicadas. Esta obligación podrá cumplirse por cualquiera de las formas establecidas en el Punto 22 y subsiguientes- Artículo 34° del Decreto Provincial N° 674/11, o norma que en el futuro lo reemplace. La falta de integración de la garantía, determinará la rescisión del Contrato, previa intimación fehaciente con aplicación de las sanciones de los Puntos 7 al 17 de la citada norma.-----

**CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA:** El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicaran por analogía las normas del derecho privado.-----

**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

**CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: EL CONTRATADO y EL HOSPITAL** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de 2024.-----

  
Vanesa F. Pacheco Borquez  
Leg. 33484525/00  
Directora Administrativa  
Hospital Regional Rio Grande

ANEXO I

Descripción	cantidad	total anual	precio unitario	importe total
Servicio mensual de Guarda de Documentación	Termino 12 meses	12 meses		
Requerimiento de cajas normal (dentro de las 24hs.)	Hasta 120 por mes	1440		
Requerimiento de cajas entrega Urgente (dentro de las 3hs.)	Hasta 90 por mes	1080		
Retiro de cajas para Resguardo	Hasta 180 por mes	2160		
Caja nueva para completar con archivo	Hasta 180 por mes	2160		

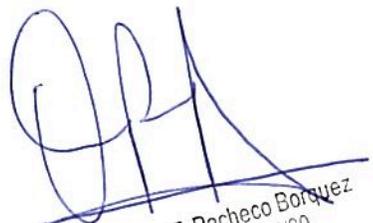
- Servicio mensual de Guarda de Documentación \$ (PESOS....00/100).
- Requerimiento de cajas normal (dentro de las 24hs) importe unitario \$ (PESOS... CON 00/100).
- Requerimiento de cajas de entrega urgente (dentro de las 3hs) importe unitario \$ (PESOS...CON 00/100).
- Retiro de cajas para resguardo, importe unitario \$ (PESOS...CON 00/100).
- Provisión de Caja nueva para completar con archivo, importe unitario \$ (PESOS...CON 00/100)

Suscrito a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.-

Nombre:

DNI:

Firma:

  
Vanesa F. Pacheco Borquez  
Leg. 33484525/00  
Directora Administrativa  
Hospital Regional Rio Grande

**ANEXO II**

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Quien suscribe, ....., C.U.I.T. N° con domicilio en..... de la ciudad de Rio Grande, denominado en esta declaración **EL CONTRATADO**, y en cumplimiento del objeto de la Contratación Directa N° 00/24, según Expediente MS-E-00/2024, mediante el cual acepto el compromiso de confidencialidad y de no divulgación de la información que me suministre con objeto del cumplimiento de la prestación y desarrollo del contrato detallado más arriba, con en el Hospital /Ministerio de Salud, de la Provincia de Tierra del Fuego A.el.A.S., de acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.- OBJETO:** Mediante el presente acuerdo **EL CONTRATADO** se obliga a guardar reserva de todo tipo de información, en especial la referente a la descripción técnica del objeto del contrato; que le sea entregada por Hospital, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada (verbal, papel, medio electrónico o digital, etc.).-----

**SEGUNDA.- EL CONTRATADO** se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la totalidad de la documentación e información que conozca, reciba o intercambie con ocasión de la relación contractual. En particular, se obliga a:

1. Proteger la confidencialidad de la información verbal, escrita o que por cualquier otro medio reciba del Hospital /Ministerio de Salud, obligándose en forma irrevocable ante este a no revelar, divulgar o facilitar -bajo cualquier forma- a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, toda la información relacionada con el ejercicio y/o cumplimiento de la tarea encomendada en el marco de la Contratación Directa realizada, como así también las políticas y/o cualquier otra información vinculada a sus funciones. -----

2. Usar toda la Información Confidencial que se le entregue o que produzca exclusivamente a los efectos del desarrollo de la tarea encomendada en la contratación directa. Igualmente, se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.-----

3. Respetar los mecanismos adecuados para proteger la confidencialidad de la misma resguardando dicha Información Confidencial según sean o no de acceso restringido y con las mismas medidas de seguridad que se utilizan para dicha información confidencial.-----

**TERCERA.- VIGENCIA:** El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de la aceptación de **EL CONTRATADO**, y la forma del Contrato objeto principal de la prestación a realizar, expresada mediante la firma de este documento, y su obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial, aún finalizadas las tareas.

Por la violación o el incumplimiento de la obligación de confidencialidad a cargo de **EL CONTRATADO** así como la falsedad de la información que pudiere brindar a terceros, podrá **EL HOSPITAL** - Ministerio de Salud, rescindir y/o dejar sin efecto la Contratación Directa antes mencionada, notificando fehacientemente de ello a **EL CONTRATADO**.-----

**CUARTA. LEGISLACION APLICABLE:** Este Acuerdo se regirá por las leyes de la República Argentina y en particular, por la Ley 25.326; Ley 26.529 y se interpretará de acuerdo con las mismas.

He leído y estudiado de manera detenida los términos y el contenido del presente Acuerdo de Confidencialidad y manifiesto estar de acuerdo con todas sus condiciones y las acepto en todo su alcance a partir de la fecha.-----

Suscrito a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.-

Nombre:

D.N.I. N°:

Firma:

  
Vanesa F. Pacheco Bonquez  
Leg. 33484525/00  
Directora Administrativa  
Hospital Regional Rio Grande